



RAWSON, 28 DIC 2000

VISTO:

El Expediente N° 3433-ME-00; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que en el Documento "Marco y Lineamientos para las Acciones de Formación docente Continua" aprobado por Resolución N° 1648-CPE/94, del ex Consejo Provincial de Educación, se prevé la autorización, aprobación y auspicio de acciones de Formación, Perfeccionamiento y Capacitación Docente que atiendan las temáticas priorizadas en el mismo y las demandas específicas de los docentes;

Que la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos N° 518, solicitó el auspicio del Curso de Capacitación "**Lengua de Señas Argentinas**", que se realizó desde el 14 de abril al 30 de noviembre de 2000, en la ciudad de Esquel, encuadrándose el mismo en el referido Marco;

Que a fojas 21 y 22, la Dirección General de Regímenes Especiales, emitió Informe Técnico favorable del proyecto;

Que los participantes se comprometen a poner a disposición del Ministerio de Educación la documentación recibida en el evento;

Que el curso cuyo auspicio se solicitó, no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que el mismo se ajusta al encuadre legal de la Resolución MCE-N° 594/97, para otorgar el porcentaje de Becas y regular la tramitación de auspicios;

Que los certificados correspondientes serán confeccionados por la institución organizadora y avalados por este Ministerio sólo a los docentes que aprobaran el curso;

Que dichos certificados vendrán acompañados con un listado correspondiente a participantes y firma de asistencia de los cursantes y que, revisados los mismos, se procederá a su firma por única vez;

Que no se entregarán duplicados de aquellos certificados salvo que por error u omisión se requieran, acompañando el certificado original anulado en su totalidad;

Que toda aquella documentación que forma parte integrante del curso podrá ser solicitada por el Ministerio de Educación cuando este así lo disponga ya sea antes o después de haber finalizado el curso;

Que deberá obrar en el Expediente el Informe Final del Veedor del Curso;

Que a fojas 30, la Dirección General de Educación Superior, Ca-

..//



..//2

Capacitación y Formación Docente avala el Curso de Capacitación “**Lengua de Señas Argentinas**”;

Que lo pautado en el Artículo 31°b) de la Resolución N° 1039/87, y su modificatoria Resolución 3203/91 (Régimen de Licencias), posibilita la participación de docentes en eventos avalados por el Ministerio de Educación;

Que encontrándose la Señora Subsecretaria de Educación en uso de Licencia, la presente se dicta sin el refrendo respectivo;

Que la Señora Ministro se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°) Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la realización del Curso de Capacitación “**Lengua de Señas Argentinas**”, que se realizó desde el 14 de abril al 30 de noviembre de 2000, en la ciudad de Esquel, organizado por la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos N° 518.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones, comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Privada, Supervisión Técnica General de Educación Inicial, Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Supervisión General de Nivel Medio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Este (Trelew- Rawson- Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas) y Sur (Comodoro Rivadavia-Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia, Centro Provincial de Información Educativa, Escuela de Sordos e Hipoacúsicos N° 518 y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. GABRIELA M. ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION

342

RESOLUCIÓN - ME- N° _____ /00